

  
REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES

DECRETO N°: 0835

Ref.- Autoriza feria navideña. -

TREHUACO: 19 DIC 2023

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 1602, de fecha 17.12.2013, aprueba la Ordenanza Municipal del Cobro de Derechos Varios.
- 2.- Memorándum N° 69 del director de Desarrollo Comunitario, de fecha 11.12.2023.
- 3.- Informe N° 66 de Asesora Jurídica, de fecha 12.11.2023.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese la feria navideña en la comuna de Trehuaco desde el 15.12.2023 hasta el 22.12.2023.

Días	Horarios
Desde el 15 al 22 de diciembre 2023	08:30 - 20:00 hrs.

- 2.- Otórguese autorización transitoria a las actividades que se señalan desde el 15.12.2023 hasta el 22.12.2023 con motivo de la Feria Navideña Trehuaco 2023.

- 3.- Rebájese los Derechos Municipales que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Cobro de Derechos Varios asciende a 0,1 UTM diario, fijándose en su reemplazo una tarifa de \$ 15.000.- por el tiempo que se extienda la Feria Navideña.

Nº	NOMBRE	RUT	PRODUCTOS QUE VENDEN
01	ANGELICA CUADRA OÑATE	11.196.382-1	MANDALAS DECOPAGE
02	IVÓN CORREA NEIRA	16.263.406-2	ROPA
03	CAROLINA ZAPATA CARTES	19.251.685-4	ARTICULOS VARIOS
04	DANIELA CARTES PLACENCIA	17.637.116-1	ROPA DAMA Y VARON
05	FABIOLA SILVA HORMAZABAL	19.156.309-3	ROPA Y PRODUCTOS NAVIDEÑOS
06	PAOLA PEDREROS URRUTIA	14.176.013-0	ADORNOS NAVIDEÑOS
07	XIMENA PARRA CASTILLO	13.972.124-5	JOYAS DE PLATA
08	CATALINA GALLEGUILLOS FLORES	20.739.425-4	JOYAS
09	JANNETTE MALDONADO HENRIQUEZ	10.267.086-8	ROPA Y LUCES NAVIDEÑAS
10	MACARENA CID HERNANDEZ	16.033.039-2	ADORNOS NAVIDEÑOS
11	PAMELA TAPIA SEPULVEDA	15.171.631-8	JOYAS DE PLATA Y PRODUCTOS CAPILARES
12	ELENA SEPULVEDA NEIRA	7.797.774-0	COSMETICA - PERFUMES



13	SUSANA PRADENAS PRADENAS	[REDACTED]	GREDA, PLASTICOS Y JUGUETES
14	LUISA BRAVO FLORES	[REDACTED]	PLANTAS INTERIOR Y EXTERIOR
15	MARICELA ESCOBAR NOVOA	[REDACTED]	ARTICULOS DE HOGAR
16	MARIA ORMEÑO CONCHA	[REDACTED]	PRODUCTOS NAVIDEÑOS
17	MARIA PARRA VALENZUELA	[REDACTED]	ARTICULOS NAVIDEÑOS
18	MARICEL CEA AVENDAÑO	[REDACTED]	PERFUMES Y MAQUILLAJES
19	YESICA TOLEDO SOTO	[REDACTED]	ROPA Y ACCESORIOS
20	SANTIAGO RIVAS BUSTOS	[REDACTED]	CERVEZAS ARTESANALES
21	CLAUDIAERRAZURIS MUÑOZ	[REDACTED]	CERVEZAS EMBOTELLADAS
22	EDITH ALARCON NOVA	[REDACTED]	ACCESORIOS Y MAQUILLAJES
23	ABNER URRA ROA	[REDACTED]	PRODUCTOS PERSONALIZADOS
24	NOEMI PENAILILLO NAVARRETE	[REDACTED]	ROPA
25	ROSALIA SAAVEDRA ZAPATA	[REDACTED]	MAQUILLAJE Y CUIDADO FACIAL
26	KAREN MONSALVE PARRA	[REDACTED]	JUGUETES Y ROPA
27	MANUEL OLAVE MEDINA	[REDACTED]	BILLETERAS Y CINTURONES
28	MARTA SAN MARTIN	[REDACTED]	ARTICULOS VARIOS
29	MARIA BUSTOS MARTINEZ	[REDACTED]	ARTESANIAS
30	MAKARENA SAN MARTIN PEREZ	[REDACTED]	ROPA
31	TERESA CARTES PARRA	[REDACTED]	MOTE CON HUESILLOS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

VLP/LCR/fra.  
Distribución: Archivo (1), Rentas y Patentes (1), Sec. Municipal (1), DAF (1)





REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIDECO

MEMORANDUM N° 68

Trehuaco, 11 de Diciembre del 2023

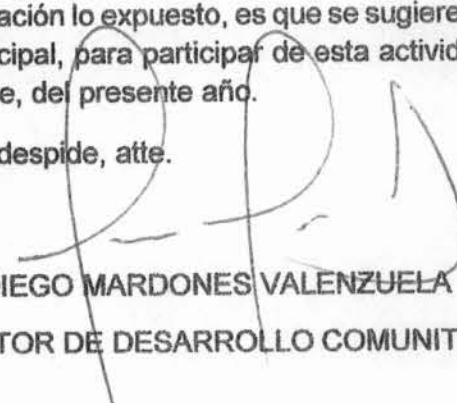
PARA : RAÚL ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DE : DIEGO MARDONES VALENZUELA  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted, para sugerir rebaja en el cobro de permiso municipal para emprendedores de la Feria Navideña, Trehuaco 2023.

Esto, debido a que es un grupo de emprendedoras y emprendedores, pertenecientes a la comuna de Trehuaco, de los cuales en su totalidad utilizan esta instancia para incrementar sus ingresos económicos, en algunos casos se sustentan al 100% de los ingresos de la venta de sus emprendimientos para subsistir, y en otros casos durante el año trabajan en diferentes oficios. Además, de ser familias provenientes de la población más vulnerable, perteneciendo al 40% en el registro social de hogares, asimismo, hallarse familias monoparentales, en donde la jefa de hogar es el principal sustento económico para sus hogares.

Teniendo en consideración lo expuesto, es que se sugiere considerar un % de rebaja en el pago del permiso municipal, para participar de esta actividad que se realizará desde el 15 hasta el 22 de diciembre, del presente año.

Sin otro particular se despide, atte.

  
DIEGO MARDONES VALENZUELA  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

DMV/sif

Distribución: Archivo DIDECO- La Indicada



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ASESOR JURÍDICO



Trehuaco, 12 de diciembre de 2023

INFORME N° 66 /

DE: CARLA GONZÁLEZ RETAMAL  
ASESORA JURÍDICA

PARA: SR. FERMÍN REYES ACEVEDO  
ENCARGADO DE RENTAS

CC: SRA. VIVIANA LEIVA PLACENCIA  
ADMINISTRADORA MUNICIPALIDAD

Junto con saludarle, por el presente vengo en entregar a Ud., informe respecto del cobro de los derechos municipales por concepto de feria navideña.

Al respecto puedo informar que:

1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, establece el cobro de derechos municipales a través de su Ordenanza de Cobro de Derechos Varios la que fue aprobada por Decreto Alcaldicio N.º 17 de diciembre de 2013, habiéndose modificado durante su vigencia por diversos Decreto Alcaldicios. Así, en lo que nos importa, el Decreto Alcaldicio N.º 1218 de fecha 14 de julio de 2014, que agrega el artículo 49 a la Ordenanza de Cobro de Derechos varios, otorgándole al Alcalde la facultad de rebajar o eximir de pago de derecho municipal, ya sea previo informe de la unidad competente o bien a solicitud de alguna organización funcional o territorial, de cualquiera de los derechos completados en dicha Ordenanza;

2.- Que, en tal entendido el procedente que el alcalde pueda rebajar los derechos municipales a los feriantes de la feria navideña ya que se trata de personas de la comuna con un bajo índice de ingresos de acuerdo a lo señalado por el Director de Desarrollo Comunitario en su memorándum N.º 69 de fecha 11 de diciembre de 2023;

3.- Que, por tanto, existe el sustento legal para rebajar los derechos municipales que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Cobro de Derechos Varios asciende a 0,1 UTM diario, fijándose en su reemplazo una tarifa única de \$15.000.- por el tiempo que se extienda la feria navideña.

Es todo cuanto puedo informar.

MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
CARLA GONZALEZ RETAMAL  
ABOGADA  
ASESOR JURÍDICO ~  
CAGR/  
Distribución: ADMINISTRACIÓN, personal, archivo